

¿Qué es 49 CFR Parte 383?

Las regulaciones federales de la Administración de seguridad de autotransporte del Departamento de transporte de EE. UU. (USDOT) establecen normas mínimas de calificación para las personas que operan (o esperan operar) vehículos motorizados comerciales, y establecen los requisitos para la documentación para obtener licencias de conducir comerciales emitidas por el estado. 49 CFR se refiere al Código de regulaciones federales, Título 49: transporte; Parte 383.71 es una sección del código que incluye regulaciones que requieren que todas las personas que tienen una licencia de conducir comercial (CDL) proporcionen información al Departamento de vehículos motorizados (DMV) en relación con el tipo de operación de vehículos motorizados comerciales en que trabajan. Las personas que tienen una CDL deben determinar el tipo de comercio en el que operan (o esperan operar) y certificar al DMV que operan (o esperan operar) vehículos motorizados comerciales en uno de los siguientes cuatro tipos de manejo:

- **Interestatal no excluyente (NI)**
- **Interestatal excluyente (EI)**
- **Dentro del estado no excluyente (NA)**
- **Dentro del estado excluyente (EA)**

¿Cómo afecta esto a las personas que tienen una CDL en el Estado de Nueva York?

Antes de cada emisión, modificación o renovación de su CDL o permiso de aprendiz comercial, se le pedirá que se certifique en un solo tipo de manejo. Si se certifica en el tipo de manejo NI o NA, también debe tener un estado médico certificado. El gobierno federal requiere que se realice una evaluación médica específica para detectar las condiciones físicas o mentales que pueden afectar su capacidad de operar un vehículo motorizado comercial de manera segura. Puede encontrar los requisitos de la evaluación en 49 CFR Parte 391.41 y 391.43 (www.ecfr.gov).

Debe aprobar la evaluación médica de USDOT y recibir un Certificado del examinador médico de USDOT para tener un estado médico certificado. Al certificarse para el tipo de manejo NI o NA, debe proporcionar al NYS DMV una copia de su Certificado del examinador médico de USDOT válido y vigente si no se encuentra ya en el archivo. Debe seguir proporcionando una copia actualizada al DMV según sea necesario para mantener la información de certificación médica en su registro de DMV actualizada y vigente. Las personas que tienen CDL y que se les solicita tener un estado médico certificado y no proporcionan un Certificado del examinador médico de USDOT actualizado al DMV antes de que venza el que está en el registro perderán su estado médico certificado y pueden perder sus privilegios de manejo comercial.

ANTES DE CERTIFICARSE PARA UN TIPO DE MANEJO es importante saber cómo está operando (o espera operar) un vehículo motorizado comercial (CMV). Para ayudarle a decidirse, siga estos pasos:

Primero, determine si opera (o espera operar) un CMV en comercio **Interestatal** o **Dentro del estado** .

El comercio interestatal es cuando maneja un CMV:

- De un estado a otro estado o un país extranjero;
- Entre dos lugares dentro del Estado de Nueva York, pero durante parte del viaje, el CMV cruza a otro estado o país extranjero, o bien
- Entre dos lugares dentro del Estado de Nueva York, pero la carga es parte de un viaje que inició o terminará en otro estado o país extranjero.

El comercio dentro del estado es cuando maneja un CMV solo dentro del Estado de Nueva York y no cumple con ninguna de las descripciones anteriores para el comercio interestatal.

Después de determinar si opera (o espera operar) en comercio **Interestatal** o **Dentro del estado**, debe determinar cuál de los cuatro tipos de manejo elige. La información en la página 2 de este formulario le ayudará a hacer esto.

NOTA: Si no cumple con los requisitos de elegibilidad para cualquiera de los tipos de manejo ya no tendrá autorización para operar vehículos motorizados comerciales y debe modificar su licencia a una licencia de clase no comercial en la oficina de vehículos motorizados.

INTERESTATAL

NOTA: si opera/espera operar en el comercio **Interestatal no excluyente (NI)** e **Interestatal excluyente (EI)**, debe certificarse para el tipo de manejo **Interestatal no excluyente (NI)** para calificar con el fin de operar en ambos tipos de comercio interestatal.

ELIJA INTERESTATAL NO EXCLUYENTE (NI) SI:

Es mayor de 21 años y opera (o espera operar) un vehículo motorizado comercial interestatal (aparte de la operación excluida*).

Si se certifica para NI:

- Se le emitirá una CDL sin una restricción A3 (Exento del certificado médico) o K (CDL solo dentro del estado).

Los conductores que se certifican para NI deben tener un estado médico certificado y DEBEN proporcionar un Certificado del examinador médico USDOT actual Certifíquese para DMV si no está actualmente en el archivo. La operación de un vehículo motorizado comercial está permitida a través de las fronteras estatales.

Los conductores que transportan materiales peligrosos (endoso H) y materiales peligrosos/tanque (endoso X) deben seleccionar el tipo de manejo NI o NA. Consulte el Manual de materiales peligrosos (CDL-11) para obtener información adicional sobre los requisitos de las licencias para los conductores que transportan materiales peligrosos.

ELIJA INTERESTATAL EXCLUYENTE (EI) SOLO SI:

Es mayor de 18 años y opera (o espera operar) un vehículo motorizado comercial interestatal en Operación excluida* SOLAMENTE.

Si se certifica para EI:

- Se le emitirá una CDL con una restricción A3 (Exento de la certificación médica) que limita su manejo comercial solo a la operación excluida.*

Los conductores que se certifican para EI están exentos del requisito del estado médico certificado y NO deben proporcionar un Certificado del examinador médico de USDOT al DMV. La operación de vehículo motorizado comercial a través de las fronteras estatales está permitida solo para la operación excluida.*

NOTA: Si obtuvo su NYS CDL antes del 9/9/1999 y no opera ni espera operar en otras operaciones excluidas, no puede certificarse para EI. Si usted elige Operación excluida, debe certificarse para EA.

DENTRO DEL ESTADO

ELIJA INTERESTATAL NO EXCLUYENTE (NA) SOLO SI:

Es mayor de 18 años y opera (o espera operar) un vehículo motorizado comercial SOLO en el Estado de Nueva York (aparte de la operación excluida*).

Si se certifica para NA:

- Se le emitirá una CDL con una restricción K (CDL solo dentro del estado). Esto limitará su manejo comercial al Estado de Nueva York solamente.

Los conductores que se certifican para NA deben tener un estado médico certificado y DEBEN proporcionar un Certificado del examinador médico de USDOT vigente al DMV si no está ya en el archivo. La operación de vehículos motorizados comerciales NO está permitida a través de las fronteras estatales.

Los conductores que transportan materiales peligrosos (endoso H) y materiales peligrosos/tanque (endoso X) deben seleccionar el tipo de manejo NI o NA. Consulte el Manual de materiales peligrosos (CDL-11) para obtener información adicional sobre los requisitos de las licencias para los conductores que transportan materiales peligrosos.

ELIJA DENTRO DEL ESTADO EXCLUYENTE (EA) SI:

Es mayor de 18 años y opera (o espera operar) un vehículo motorizado comercial SOLO para operación excluida* y SOLO en el Estado de Nueva York.

Si se certifica para EA:

- Se le emitirá una CDL con una restricción A3 y K (CLD dentro del estado y exento del certificado médico) limitando la operación de su vehículo comercial a una operación excluida* solamente y solo en el Estado de Nueva York.

Los conductores que se certifican para EA están exentos del requisito del estado médico certificado y NO deben proporcionar un Certificado del examinador médico de USDOT al DMV. La operación del vehículo motorizado comercial NO está permitida a través de las fronteras estatales.

***Operación excluida:** operación excluida federal o estatal según se define en las Regulaciones federales de seguridad de autotransporte 49 CFR 390.3(f) y 391.2 y las regulaciones de seguridad de autotransporte del Estado de Nueva York NYCRR Parte 820. Las operaciones excluidas incluyen, pero no se limitan a: transporte de niños en edad escolar desde su hogar hasta la escuela y de la escuela hasta su hogar (Operación escolar); empleados del gobierno federal, estatal o local (Operación municipal) y los conductores que obtuvieron una Licencia de conductor comercial de NYS antes de 9/9/1999 y operan comercialmente dentro del Estado de Nueva York SOLAMENTE (estos conductores deben certificarse para EA). Para obtener una lista completa de las actividades federales y estatales excluidas, visite www.FMCSA.dot.gov (Federal) y www.dot.ny.gov (Estatal).